

2023-00122

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 26 de marzo de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 317
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril del año
dos mil veinticuatro (2024)

Una vez resuelta la nulidad presentada dentro del proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho con radiación 2021-00198; es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal formada por los excónyuges ÁNGELA MARÍA MONEDERO PEDROZA y WILSÓN ADIER GARCÍA ABRIL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) SEÑALAR la hora de las 9:00 A.M. del día **SIETE (07)** del mes de **MAYO** del año **2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 501 del Código General del Proceso.

2°.) ORDENAR a las partes que DOS (02) DIAS ANTES A LA AUDIENCIA envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se celebrará de manera presencial.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICOS No.056
HOY, 02 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbfac381054bfc42814cdac0483b87cf61e87caf44dbcc3f99f1985075aa69**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>